

¿Puedo ser beneficiario de PROSPERA o del Programa de Apoyo Alimentario?

PROSPERA realiza cada año encuestas para conocer el nivel socioeconómico de las familias en las distintas localidades del país, la cual NO se puede solicitar, ya que es el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO) quienes establecen los parámetros para conocer el nivel de rezago social que existe en los hogares. Si ya realizaron una encuesta en tu hogar y resultó positiva, aquí encontrarás información relacionada con la documentación que debes presentar como familia beneficiaria de PROSPERA o del Programa de Apoyo Alimentario. Si no aún sabes el resultado de tu encuesta, puedes consultarlo próximamente.

Descripción del servicio

Se realiza una encuesta a las familias de localidades donde existen condiciones de pobreza y se identifica generalmente a la madre de familia como titular beneficiaria. Posteriormente se convoca a una reunión para preguntarles si aceptan su ingreso al Programa y entregarles sus documentos.

¿Quiénes pueden ser los beneficiados?

Las familias que viven en localidades rurales o urbanas que fueron identificadas por medio de una encuesta y que el resultado de ésta nos dice que no pueden desarrollar las capacidades de sus básicas de su familia.

¿Qué se tiene que hacer para obtener el servicio?

La o el titular beneficiario debe acudir en la fecha y lugar indicado por el personal del Programa a recibir una sesión de orientación en la que se le explicarán las características de PROSPERA.

En esta sesión debe presentar:

Original y copia fotostática de **alguno** de los siguientes documentos:

- Credencial para votar con fotografía.
- Constancia de identidad con fotografía o de residencia emitida por la autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.
- Pasaporte.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Cédula de Identidad Ciudadana.
- Cédula de Identidad Personal (sólo para menores de 18 años).
- Documentos migratorios:
 - FM2 (Documento Migratorio de Inmigrante),
 - FM3 (Documento Migratorio de No Inmigrante),
 - Forma Migratoria de Inmigrante,
 - Forma Migratoria de NO Inmigrante,
 - Forma Migratoria de Inmigrado.
- Licencia de conducir.

- Credencial con fotografía de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social.
- Credencial con fotografía de jubilados(as) o pensionado(a), emitida por una institución de seguridad social.

También para el resto de los integrantes de su familia, debe presentar el original y copia fotostática de **alguno** de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento,
- CURP o
- Documento migratorio:
 - FM2 (Documento Migratorio de Inmigrante),
 - FM3 (Documento Migratorio de No Inmigrante),
 - Forma Migratoria de Inmigrante,
 - Forma Migratoria de NO Inmigrante,
 - Forma Migratoria de Inmigrado.

En caso de que no cuente con ningún documento de los integrantes de su familia, la o el titular tiene hasta un año para poder entregarlos al personal del Programa en cualquiera de los espacios de atención, de no proporcionarlos en este plazo, podrán suspenderse los apoyos de la familia.

En esta reunión firmará la Notificación de Incorporación y recibirá los documentos que la acreditan como beneficiaria del Programa.

Para mayor información, puedes consultar las Reglas de Operación de PROSPERA o del Programa de Apoyo Alimentario 2015, apartados "Criterios y Requisitos de Elegibilidad" (PROSPERA, numeral 3.2.1; Apoyo Alimentario, numeral 3.3) e "Incorporación de Familias" (ambos Programas, numeral 4.1).